

TRIB UNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO

## **FUENTE:**

ambitojuridico.com

## **CONTACTO:**

## ADRIANA GUASGÜITA GALINDO

Relatora Tribunal Superior Distrito Judicial Santa Rosa de Viterbo Tel: 7860119 Calle 9 No. 4 – 23

https://www.ramajudicial.go v.co/web/tribunal-superiorde-santa-rosa-de-viterbo/67

## ¿QUÉ OCURRE SI LOS REGISTROS DE AUDIO Y VIDEO DE UNA ACTUACIÓN PENAL FALLAN?

- Un fallo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justiciarecordóquesi bien la sactuaciones dentro de un jui cio penal son orales se deben utilizar los mediostécnicos disponibles para imprimirle agilidad y garantizar la fidelidad de su registro.

Antela ausencia absoluta o significativa delos mismos, esclaroque el control judicial delas decisiones por qui en no presenció di rectamentela spruebas sería imposible, caso en el cual habría lugar a declarar la nulidad delo actuado a efecto de repetir los actos procesales afectados por tal anomalía.

"En esas condiciones, carecería de los el ementos mínimos paraverificar la validez y legalidad o no de la sentencia de su inferior, cuando el la hay a sido impugnada por las partes o intervinientes", puntualizó la Sala.

No obstante, concluy e la Sala, si los defectos en las grabaciones no son sustancialesola pérdida de los registros no abarca la esencia del debate, esto es, si la irregularidad no estrascendente de cara a la decisión proferida, no habrá lugar a dicha declaratoria.

Insiste la sala que estas situaciones por sí solas no son suficientespara desechar los medios de convicción que se recogieron en el acto, mucho más en los eventos enlos que las partese intervinientes no ponen en duda que el evento procesal y probatorios everificó (M.P.Eyder Patiño Cabrera).

CSJ Sala Penal, Sentencia SP-24302018 (45909), Jun. 28/18.

Tom a do de ám bitojurídico.com